



La Paz, B.C.S. a 18 de abril de 2024.
ASUNTO: PREVENCIÓN A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN 063/2024
FOLIO 031363124000063 PNT

**PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, 209 y 211 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se le previene para que dentro de los diez días hábiles siguientes, remita el archivo a que hace mención en su solicitud, ya que en la misma señala que adjunta dos archivos y solamente remitió uno de ellos, motivo por el cual, su solicitud se encuentra incompleta, ya que también señala que envía un archivo que faltaba de remitir respecto a una solicitud anterior, sin manifestar a cual folio se refiere, aunado al hecho de que cada solicitud es independiente y debe darse tramite y respuesta puntual a cada una de ellas; por lo que se le solicita la información faltante, para estar así en posibilidad de realizar la búsqueda de la información y darle respuesta en términos de Ley.

Apercibiéndole de acuerdo al artículo 132 de la multicitada Ley de Transparencia, que, en caso de no cumplir con el presente requerimiento en el término señalado, se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.


MTRA. DIANA LETICIA JIMENEZ OCAMPO.